



Rec'do

MEMORIAL

DE

INFANTERIA.

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Costanilla de Santa Teresa 3, bajo.—PRECIO: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas también por trimestre.

Dirección general de Infantería.—Organización.—Circular número 617.—El Sr. Secretario general interino del Ministerio de la Guerra con fecha 1.º de Noviembre último, me dijo lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva, lo siguiente:—Hedado cuenta al Gobierno de la República de las comunicaciones que uno de los antecesores de V. E. dirigió á este Ministerio en cuatro y siete de Julio último, consultando en la primera acerca de los fondos con que han de satisfacerse las limosnas correspondientes á las Misas de Espiritu Santo que deben oír los vocales de los Consejos de Guerra segun está prevenido, y haciendo presente en la segunda la conveniencia de que al resolver la anterior consulta se determine lo que sea procedente respecto al caso, que puede ocurrir con motivo de la libertad de cultos de que algunos de los vocales no profesen la Religion Católica y se resistieran á asistir al acto de la misa del Espiritu Santo y aun solicitar la práctica del culto establecido en su Religion.—Enterado dicho Gobierno y de conformidad con lo manifestado por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada de 11 de Setiembre próximo pasado, ha tenido á bien resolver que mientras exista Clero castrense retribuido, se continúe diciendo la Misa del Espiritu Santo en la forma que marca la Ordenanza; pero atendida la libertad religiosa, podrán ó no asistir á ella los individuos que antes tenían obligacion de oirla, así como podrán en su lugar verificar los actos

correspondientes á la Religion que profesen.—De órden del expresado Gobierno comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todos sus individuos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 10 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 618.—El Señor Secretario general del Ministerio de la Guerra con fecha 22 de Noviembre anterior, me dijo lo que sigue:

Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dijo con fecha 26 de Setiembre último al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente:—Enterado el Gobierno de la República de la comunicacion que uno de los antecesores de V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de Setiembre del año próximo pasado, haciendo presentes los inconvenientes que ofrece la práctica que se observa en los hospitales, para que los militares que se hallen en peligro de muerte puedan otorgar testamento y proponiendo con tal motivo se dicte una disposicion general que determine lo que procede en tales casos, el expresado Gobierno, despues de oido el parecer del Consejo Supremo de la Guerra y teniendo presente lo dispuesto en el reglamento para el servicio de los Hospitales militares, aprobado en 19 de Mayo último, ha tenido á bien resolver, que en lo sucesivo los médicos directores de dichos establecimientos den conocimiento á los Jefes de los cuerpos del estado de gravedad de los enfermos en cuanto consideren que ha llegado el momento oportuno de ejercer la facultad de testar, y entonces dichos Jefes comisionarán un oficial para que conociendo los deseos del que se encuentre en aquella situacion, le ayuden á expresar su voluntad y procuren que se interprete y consigne cual corresponde, toda vez que este procedimiento no se oponga al derecho que desde muy antiguo tienen los militares de testar sin las formalidades de las leyes comunes, aun fuera de los casos de hallarse en campaña y por lo tanto, los decretos de unificacion de fueros, no derogan lo establecido y solo se contraen á la jurisdiccion que es competente para intervenir en las testamentarias, pero no á la forma constitutiva y esencial de los testamentos militares.—De órden del expresado Gobierno comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todos los individuos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 10 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Dirección general de Infantería.—7.º Negociado—Circular número 619.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en RF del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Enterado el Gobierno de la República de la comunicación que con fecha 6 del actual dirigió V. E. á este Ministerio, dando cuenta de los exámenes del último concurso ó ingreso en las Academias del Arma de Infantería; visto que en dichos ejercicios han resultado con buenas censuras 116 aspirantes; teniendo en cuenta que si bien por orden de 3 de Octubre último fué V. E. autorizado para proveer por este medio las cincuenta plazas de Cadetes que entonces había vacantes, á causa del aumento de las mismas Academias en 3 del corriente, deben proveerse otras 118 plazas, y considerando, por último, los perjuicios que se irrogarian á los aspirantes aprobados en esta convocatoria si se les hiciese repetir el examen en lo venidero, siendo así que reúnen ya todas las condiciones reglamentarias para su admisión en las citadas Academias, el expresado Gobierno de la República se ha servido admitir como Cadetes de Infantería á los 116 aspirantes comprendidos en la adjunta relación que empieza con D. José Ortega y Lóres y termina con don Victoriano García Cabrera, los cuales deben ser alta en la próxima revista de Enero.—De orden del referido Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento y satisfaccion de los interesados comprendidos en la relación que seguidamente se inserta, los cuales serán alta en los Regimientos y Academias que en ella se les indica en el mes de Enero próximo, debiendo presentarse á los Directores de las mismas del 20 al 30 del actual para ser en ellas filiados con destino á los expresados cuerpos, si resultasen útiles en el reconocimiento facultativo que han de sufrir previamente. A este fin los Jefes de las Academias que no tengan en las suyas Médico del cuerpo de Sanidad militar, solicitarán desde luego de los Capitanes generales el nombramiento de un Oficial del mismo para dicho acto, y después de ser filiados los Cadetes que resulten útiles, remitirán á los respectivos Coroneles la filiación original de cada interesado y á esta Dirección copia de ella y del reconocimiento facultativo.

Con objeto de que empiecen en un mismo día sus estudios así los Cadetes aprobados, como los aspirantes que obtengan plaza en la convocatoria extraordinaria de 2 de Enero próximo, las clases en todas las Academias no se abrirán hasta el 15 del mismo en que sus Directores me darán conocimiento de los ingresados y si han cubierto todas las formalidades reglamentarias.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 12 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

RELACION QUE SE CITA

CATEGORÍAS DE QUE PROCEDEN.	NOMBRES.	ACADEMIAS A QUE SE LES DESTINA.	CUERPOS EN QUE HAN DE SER JALFAS.	
De la 1. ^a	D. José Ortega y Lores.	C. la Nueva.	Inmemorial 1.	
	» Antonio Rodríguez Morcillo	Idem.		
	» Pedro Amado Parla.	Idem.	Castrejana 2.	
	» Manuel Ferrer Escacena.	Idem.		
	» José Francia Suarez	Idem.		
	» César Aguado Guerra.	Búrgos.		
	» Federico Alemany Cabannes.	C. la Nueva.		Fijo Ceuta.
	» Fernando Contreras Contreras.	Ceuta.		
	» Leopoldo Heredio Delgado.	C. la Nueva.		Hontoria 3.
	» Antonio Bardaji y Romo.	Idem.		
	» Mariano Bardaji y Romo.	Idem.		
	» Luis Cebrian y Offman.	Idem.		Tetuan 4.
	» José Aguilera Barruchi.	Idem.		
	» José Martínez Pedreira.	Idem.		
	» Luis Fernandez España.	Aragon.		
	» Francisco Lozano Ochando.	C. la Nueva.	Ramales 5.	
	» Emilio Muñoz y Puente.	Idem.		
	» Antonio Rodríguez Oseti.	Ceuta.	Fijo Ceuta.	
	» Enrique Santos Perez de Castro	C. la Nueva.		
	De la 2. ^a	» Emilio Terrado Gomilla.	Baleares.	Ramales 5.
» Ricardo Rada Cortinez.		Granada.		
» Isaac Gutierrez del Arroyo.		Galicia.	Múrcia 37.	
» Nicolás Delgado Monroy.		C. la Nueva.		
» Enrique Domínguez Maidagan.		Idem.		
» Francisco Navas Montagut.		Aragon.	Saboya 6.	
» Federico Coello Rivera.		Idem.		
» Joaquin Prat y Torrás.		C. la Nueva.	Africa 7.	
» Julian Gamir Morales.		Idem.		
» Gerónimo Delgado García.		Idem.		
» Hilario Sandoval y Medel de Prada.	C. la Vieja.			
» Tomás Perez Navarro.	C. la Nueva.	Africa 7.		
» Vicente Patiño Rodríguez.	Idem.			
» Fernando Gonzalez Guillon.	Palma.	Zantora 8.		
» José Patiño Rodríguez.	C. la Nueva.			
» Cloromido Rodríguez Viforcós.	Idem.			
» Fernando Aranzaz é Izaguirre.	Idem.	Zantora 8.		
» Fernando Carbo y Diaz.	Idem.			
» Martín Hernández Rubio.	Sevilla.	Zantora 8.		
» Francisco Alvarez Rivas.	Aragon.			
De la 3. ^a	» José Lobato Campmany.	Ceuta.	Fijo Ceuta.	
	» Federico López Salcedo.	C. la Nueva.		
	» Mantel Fuentes Porta.	Idem.	S. Fernando 11.	
	» Antonio de Miguel Salazar.	Idem.		
	» Manuel Saenz Buruaga.	Idem.		
» Luis Tegéiro y Martí.	Valencia.			

	D. Joaquin Travesi Cos-gayon.	C. la Nueva.	
	» Juan Gabucio Maroto	Mallorca	S. Fernando 11.
	» Luis Moral Redondo.	C. la Nueva.	
	» Antonio Sisternes Moreno.	Idem.	
	» Francisco Milans del Bosch Perez.	Idem.	
De la 3.	» Fernando Fernandez Getino.	C. la Vieja.	Zaragoza 12.
	» Arturo Mac-Mahon Barredo.	C. la Nueva.	
	» Antonio Rivera y Caiñas.	Aragon.	
	» Arturo Rodriguez Compagni.	C. la Nueva.	
	» Fernando Romero Biencinto.	Idem.	
	» Jorge Serrantes Ulbrich.	Idem.	
	» José Garnacho Gomez Rivera.	C. la Nueva.	Múrcia 37.
	» Angel Fernandez Fernandez.	Idem.	
	» Rafael Rodriguez Riera.	Andalucía.	
	» Vicente Alvarez Ardamiz.	C. la Nueva.	
	» Manuel Franco Cortés.	Andalucía.	América 14.
	» Mariano Lamba del Villar.	Aragon.	
	» Rafael de Luna Modelo.	C. la Nueva.	
	» Manuel Vives Monroy.	Mallorca.	
	» Francisco Andrade y Con.	Granada.	
	» Guillermo Alonso Romero.	C. la Nueva.	
	» Eduardo Cuadrado Aznar.	Idem.	
	» Ricardo Navarro Bartoli.	Idem.	Extremad.ª 15.
	» Juan Briones del Rey.	Idem.	
	» Manuel Climen Ferrer.	Idem.	
	» Prudencio Regoyos Lorente.	Idem.	
	» Eleuterio Peñaranda.	Idem.	
	» Fernando Moltalvo Fernandez de Córdova.	Idem.	Castilla 16.
	» Gregorio Soro Lifante.	Idem.	
	» Santos Montalvan Sanchez.	Idem.	
	» Enrique Diaz Allueva.	Idem.	
	» Rafael Diaz Delgado.	Idem.	Cádiz 17.
	» Manuel Bonafox Bermejo.	Idem.	
	» Ignacio Sanchez Marquez.	Idem.	
	» Joaquin Benedicto Ruiz.	Idem.	Almansa 18.
	» Miguel Ceballos Beltran.	Idem.	
	» Daniel Alvarez Garcia.	Idem.	
	» Ramon Gonzalez Izquierdo.	Idem.	Galicia 19.
De la 4.	» Antolin Muñoz Lopez.	Idem.	
	» Alfredo Mañiz y Bailly.	Galicia.	Múrcia 37.
	» Antonio Gorostegui Campuzano	C. la Nueva.	Galicia 19.
	» Ildefonso Campa Fernandez.	Idem.	
	» Francisco Ortiz Lanzagorta.	Idem.	
	» Eduardo Banda Pineda.	Burgos.	Guadalajara 20.
	» José Garcia Martinez.	C. la Nueva.	
	» Antonio Gallego y Chaves.	Idem.	
	» Juan Aragonés Carsí.	Valencia.	
	» Juan Villaronte Rodriguez.	C. la Nueva.	
	» Cásto Barbansan Langueruela.	Aragon.	Aragon 21.
	» José Carsí y Castelo.	Valencia.	
	» Enrique Garcia Argüelles.	C. la Nueva.	
	» Ignacio Fornis y Albert.	Idem.	
	» José Taniel y Andrade.	Andalucía.	Gerona 22.
	» Guillermo Castaños Bradell.	C. la Nueva.	
	» Antonio Severo Martinez.	Idem.	

19h	D. Lorenzo Challier y Cortés.	C. la Nueva.	Valencia 23.
	» Lucas Perdonés y Parra.	Idem.	
	» Eloy Muñoz y Maroto.	Idem.	
-30	» José Mata Aldea.	Aragon.	
-35	» Salvador Millán de Jesús.	C. la Nueva.	
-90	» Juan Megía de Sala Tassara.	Idem.	Bailes 24.
	» Francisco Sánchez Belmaño.	Idem.	
De la 4. ^a	» José Rivero y Vides.	Andalucía.	
	» Juan Zubia y Barrecourt.	Idem.	
-17	» Maximiano Plañol Villa.	C. la Nueva.	
	» Guillermo Lanza Iturriaga.	Idem.	
	» Rafael Mostairin Navarro.	Idem.	
	» Eduardo Lara y Gil.	Andalucía.	
	» Carlos Astillero y Tejada.	C. la Nueva.	Navarra 25.
	» Vicente Ridaura y Serrano.	Idem.	
	» Victoriano García Cabrera.	Idem.	

Dirección general de Infantería.—7.º Negociado.—Circular número 620.—El Secretario general del Ministerio de la Guerra con fecha 28 de Noviembre pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Secretario general del Ministerio de Ultramar con fecha 7 del actual, dice al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, lo siguiente:—El Sr. Ministro de Ultramar me dice con fecha 22 de Octubre próximo pasado, lo que sigue:—El Gobierno de la República con el objeto de regularizar el servicio de Vapores-correos trasatlánticos en la parte que se refiere á los pasajes de los empleados públicos y de costar así á estos como á la empresa de Antonio Lopez y compañía los perjuicios que hoy experimentan, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo los empleados que pasen á las Antillas, en los Vapores de la citada compañía soliciten de ella su pasaje con ocho dias de anticipacion al de la salida de los buques de Cádiz y Santander, en la inteligencia de que los que se presentasen despues de aquel plazo, sin haber hecho dicha peticion, no tendrán derecho á exigir alojamiento en el viaje respectivo, sino en el caso que lo tuviese vacante. Al mismo tiempo el Gobierno de la República se ha servido declarar que la presente resolucion no afecta á la reserva consignada en su favor en el artículo 45 del pliego de condiciones que rige el servicio.—De orden de dicho Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA á los efectos oportunos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 13 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular número 621.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en orden de 20 del anterior, dispone lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación de V. E. de 21 de Octubre próximo pasado, manifestando á este Ministerio que el Teniente de la Reserva de Jaén, destinado al Regimiento de Galicia número 19 D. Cristobal Vicente y Gil, ha desaparecido del punto de su destino ignorándose su paradero desde la revista de Setiembre último á que no se presentó segun participa el Jefe del citado Batallón de Reserva, y sin que haya dado hasta la fecha resultado las diligencias practicadas con este motivo por el Capitan general de Granada; el Gobierno de la República ha tenido por conveniente resolver, que el citado oficial, sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta disposición en la *Gaceta oficial*, para que llegando á noticia de las Autoridades, así civiles como militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sugeto si se presentase ó fuese habido, á la responsabilidad que haya podido contraer.—Lo digo á V. E. de orden del expresado Gobierno para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA, para conocimiento de todos sus individuos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 12 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 622.—Habiendo regresado á la Península para continuar sus servicios en este Ejército, los individuos procedentes de Ultramar que expresa la adjunta relacion, he tenido por conveniente destinarlos á los cuerpos que en la misma se indican, en los cuales serán alta en la próxima revista de Comisario y á los que se les ha concedido por el Excmo. Sr. Capitan general de Burgos, cuatro meses de licencia por enfermos, para los puntos que tambien se mencionan.—Madrid 5 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

RELACION QUE SE CITA.

CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS A QUE SON DESTINADOS.	PUNTOS DONDE VAN CON LICENCIA.	
			PUEBLOS	PROVINCIAS.
Soldado.	Juan Calderon Gallego.	Reg. 10.	Santa Amalia.	Badajoz.
"	Francisco Molto Mira.	Id. 12.	Santander.	Santander.
Sarg. 2.º	Alfonso Martinez Lopez.	Id. 30.	Murcia.	Murcia.
Otro.	José Navarro Torrijo.	Id. 32.	Alhambra.	Ciudad-Real.
Soldado.	Juan Arco Pellicer.	Id. 6.	Borja.	Zaragoza.
Cabo 2.º	Leocadio Garcia Sacristan.	Id. 10.	Arganda del Rey.	Madrid.
Soldado.	Luis Mayol Martinez.	Id. id.	Madrid.	Idem.
Soldado.	Pedro Sanchez Tortosa.	Id. 8.	Oria.	Almeria.
Soldado.	Elaso Serrano Gutierrez.	Id. 10.	Mirabel.	Caceres.
Oficial.	Juan Caballero Domenech.	Id. 19.	Toms.	Valencia.
Capo 1.º	Baltasar Vicario Sastre.	Id. 16.	Castrecias.	Burgos.
"	Manuel Villanueva Hinas.	Id. 6.	Jaca.	Huesca.
"	Francisco Rioja Bartolome.	Id. 16.	Quint. de la Sierra.	Burgos.
"	Julian Vega Herranz.	Id. 10.	Madrid.	Madrid.
"	Estanislao Chercoles Lopez.	Id. id.	Sigüenza.	Guadalajara.
"	Andrés Calero Calderon.	Id. 12.	Santander.	Santander.
"	José Martinez Diaz.	Id. 8.	Linares.	Jaen.
"	Dionisio Expósito Expósito.	Id. id.	Córdoba.	Córdoba.

= 844 =

<p>Soldado. " " " " " " " " Cabo 1. Otro 2. Soldado. Sargento. Cabo 5. Sargento. Cabo. Sarg. 5. Sarg. 1. " " Sargento.</p>	<p>Euterio Sanchez Suarez. Euterio Torres Marto. Manuel Diaz Moreno. Manuel Herrera Gargallo. Francisco Garrido Cristóbal. Camilo Martinez Hernandez. Manuel Bermejo Juanico. Lorenzo Torres Vidal. Geronimo Rupe Macias. Santos Mellado Gonzalez. Nicasio Garcia Carrasco. Juan Rodriguez Gonzalez. Celestino Prieto Martin. Tomás Ibanez Ruiz. José Viza Albi. Euterio Torres Marto.</p>	<p>Reg. 10. Id. 8. Id. id. Id. 6. Id. 37. Id. 12. Id. 33. Cazads. Reus 24. Reg. 8. Id. 10. Id. id. Id. 37. Id. 10. Id. 16. Res. Jaen.</p>	<p>Torralba. Granada. Ardales. Zaragoza. Vider. Santander. Sabadell. Godayo. Cádiz. Madrid. Villa del Prado. Corballino. Aldeanueva Cabo. Logroño. Madrid. Puerto Viejo.</p>	<p>Toledo. Granada. Malaga. Zaragoza. Ortases. Santander. Barcelona. Cádiz. Vidues. Madrid. Madrid. Ortases. Toledo. Logroño. Madrid. Burgos.</p>
<p>GRUPO</p>	<p>WOMBLES</p>	<p>Y OBL. CON DECRETOS. CERRADOS</p>	<p>ARMESOS</p>	<p>ENCUENTRO DONDE AYA CON ESENCIA ENCUENTRO</p>

REFUGIO DE LA CIUDAD

Dirección general de Infantería—6.º Negociado.—Circular número 623.—Los Sres. Jefes de los cuerpos del Arma, que deseen adquirir alguna de las prendas que se expresan en la adjunta relación, lo manifestarán á esta Dirección á la mayor brevedad para, en su vista, resolver lo conveniente.

Relación de
los efectos

que existen en el

RELACION QUE SE CITA.

Relacion de las prendas y efectos que existen en el almacén de los batallones 1.º y 2.º Guías de Pierrad, las cuales pueden adquirir los cuerpos del Arma, previo el correspondiente pago.

NUMERO.	EFECTOS.
151	Galas para ros con falta de 19 plumeros.
549	Fundas de hule para id.
549	Idem de lienzo para id.
2	Camillas de campaña.
5	Bolsas sanitarias incompletas.
1	Caja de hierro para caudales.
1	Idem id. cerrada y sin llave.
2	Clarinetes.
4	Cornetas de guerra usadas y antiguas.
6	Chaquetas de paño azul á 10 pesetas, 75 céntimos una.

Madrid, 12 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Dirección general de Infantería.—6.º Negociado.—Circular número 624.—Con objeto de tener en esta Dirección noticia exacta del armamento que usan los cuerpos y modelo á que pertenecen, he dispuesto que los Coroneles de los Regimientos y primeros Jefes de los Batallones de Cazadores y de la Reserva, ó en su defecto, los que estén encargados del despacho, remitan mensualmente un estado por Batallones en que se exprese el número de fusiles ó carabinas que tienen á cargo, el modelo á que pertenecen y las municiones que han recibido para cada arma, expresando igualmente el alta y baja ocurrida en el mes anterior y los cambios que se hayan verificado.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 13 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 625.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 19 de Noviembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Embajador del Gobierno de la República de la comunicación de V. E. fecha 15 de Octubre último, en la que participa á este Ministerio ha desaparecido de la Plaza de Castellón, el Teniente del Batallón de Reserva del mismo nombre, D. Alvaro Bonet y Agustí; el referido Gobierno se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolución en la *Gaceta Oficial* para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes, quedando no obstante sugeto si se presentase ó fuese habido á la responsabilidad que haya podido contraer.—De orden del expresado Gobierno, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y el de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 2 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 626.—El Secretario general del Ministerio de la Guerra, con fecha 11 de Noviembre último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Puerto-Rico, lo que sigue:—En vista de la carta número 370 que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 10 de Setiembre último, dando cuenta de haber desaparecido de la isla de Viéques donde se hallaba destacado el Alférez del Batallón de Infantería de Cádiz de ese Ejército, D. Arturo Lopez de Vicuña, y de haber dispuesto su baja en el referido cuerpo por fin del expresado mes; el Gobierno de la República se ha servido aprobar la determinación de V. E. y resolver que el Alférez Lopez de Vicuña sea baja definitiva en el Ejército sin perjuicio de lo que resulte de la sumaria que se instruya por su desaparición; al propio tiempo, el expresado Gobierno ha tenido á bien disponer que esta resolución se circule á todas las Autoridades militares y se publique en la *Gaceta Oficial*, para que el interesado no pueda aparecer con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.—De orden del expresado Gobierno, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 627.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 19 de Noviembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el Teniente del arma de su cargo, D. Angel Rodríguez, en solicitud de que quede sin efecto la orden por la que se le dió de baja en el Ejército por no haberse incorporado al Batallón de Reserva de Requena, á que estaba destinado; el Gobierno de la República teniendo en cuenta las razones expuestas por el Oficial de que se trata, y á lo informado por V. E. se ha servido disponer que este interesado vuelva á ser alta en el Ejército, quedando sin efecto la orden por la que se le dió de baja en el mismo, y á disposición de V. E. para su oportuna colocación.—Lo que de orden del expresado Gobierno digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Ló que traslado á V... para su conocimiento y el de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 5 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ FLOWES.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 628.—El Secretario general del Ministerio de la Guerra, con fecha 28 de Noviembre último, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dijo con fecha 28 de Octubre último al Comandante general de Ceuta, lo siguiente:—Enterado de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 25 de Marzo último, participando haber sido destinados al Regimiento Fijo de esa plaza, por medida gubernativa los individuos comprendidos en la relación que acompañaba y consultando con tal motivo la conveniencia de que se suspendan dichas determinaciones: Considerando que son muy acertadas las observaciones hechas por V. E., puesto que si los Capitanes generales sin formación de sumaria y sin que medie providencia gubernativa, dictada con conocimiento de este Ministerio, destinan al Fijo un número de individuos que pueda influir en la seguridad de la plaza, habria tal vez que deplorar luego mayores males que los que por el pronto se eviten, sacando de los cuerpos á soldados que se consideran perturbadores de la disciplina y buen orden de las tropas: Considerando que los Directores de las Armas y los Capitanes generales tienen deslindadas sus atribuciones desde 1842, y especialmente en la Real orden de 27 de Enero de 1865 se determinó la forma en que el destino á dicho cuerpo podria tener lugar; el Gobierno de la República, de conformidad con lo manifestado por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada de 19 de Junio próximo pasado, ha tenido á bien resolver se recuerde dicha disposición á los Capitanes generales de los Distritos, recomendándoles al propio tiempo que cuando se trate de más de

cuatro individuos que deban gubernativa ó disciplinariamente pasar al referido cuerpo, den cuenta á este Ministerio por si alguna circunstancia ofreciera inconvenientes de realizacion que al Gobierno correspondiera estimar, en relacion con los intereses que representa esa plaza, como enclavada en territorio africano.—De orden del expresado Gobierno comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que traslado á V... para su noticia y la de los demás individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 10 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 629.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con 24 de Noviembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de la comunicacion de V. E. de 10 de Octubre último en la que participa que el Alferez del Batallon Cazadores de Madrid número 2 D. Antonio Hernandez Moliné, dado de baja en el Ejército en 28 de Agosto último, por no haberse incorporado á su cuerpo, lo verificó en la Plaza de Zaragoza el mismo dia en que cumplia la licencia temporal que se hallaba disfrutando, al primer Jefe que entonces mandaba el Batallon, quien sin duda dejó de dar conocimiento á la Plana Mayor que se encontraba en Calatayud, sin duda por un olvido involuntario; el Gobierno de la República teniendo en cuenta tan atendibles razones se ha servido disponer quede sin efecto la baja de este Oficial en el Ejército, el que continuará prestando sus servicios en el referido Batallon de Cazadores de Madrid número 2.—Lo que de orden del expresado Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 13 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Direccion general de Infanteria.—2.º Negociado.—Circular número 630.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en orden de 21 del anterior, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Enterado el Gobierno de la República de la comunicacion de V. E. de 24 de Setiembre último, en la que participa que el Capitan del arma de su cargo destinado al Regimiento de Saboya número 6, por orden de 5 Julio último, D. Manuel Gonzalez no se ha incorporado á su destino apesar del tiempo transcurrido, el referido Gobierno se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolucion en la *Gaceta Oficial*, para que llegando á noticia de las Autoridades

civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeta si se presentase ó fuese habido á la responsabilidad que haya podido contraer.»

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todos sus individuos.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 11 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

Direcion general de Infanteria.—8.º Negociado.—Circular número 631.—Con el fin de poder partir de una base segura al formar el Registro general de suscritores para la Asociacion del Asilo de Huérfanos del Arma, aprobado por mi á propuesta del Negociado, atendiendo á no perjudicar intereses de suscritores que lo son desde la creacion, ó bien dar derechos á otros que no los tengan; interesa que todos los cuerpos de este Ejército y los de Ultramar, los demás Institutos, Dependencias Militares y Capitanías generales que son suscritores á esta benéfica Asociacion, remitan relaciones que comprendan los de esta clase que lo fueron en los 2.º 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1871-72, y en los 1.º y 2.º del 72 al 73, en que empezaron á remitirse las referidas relaciones, en virtud de lo prevenido en la circular número 21 inserta en el MEMORIAL de 23 de Enero del corriente año, á la cual deberán arreglarse al formalizar las que en esta se ordena, si bien en los soldados serán numéricas respecto á los solteros, nominal respecto á los casados y en la propia forma el alta y baja de cada trimestre.

Del celo de los Sres. Jefes de los cuerpos y demás Dependencias, suscritores á la Asociacion, espero que segun lo ordenado en esta circular se formen y remitan con toda urgencia dichas relaciones y las que se previenen en el suelto inserto en el MEMORIAL número 45 de 22 de Noviembre último, los que todavia no lo hubieren efectuado, sin dar lugar en uno y otro caso, que á los primeros se les exija la debida responsabilidad, y á los segundos á reiterárselo, puesto que está en el interés de todos como partes interesadas, contribuir á la mayor claridad para poder acreditar siempre los derechos de cada uno con estricta justicia.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 13 de Diciembre de 1873.—MARTINEZ PLOWES.

4.º NEGOCIADO.

Los Señores Coroneles de los Regimientos y primeros Jefes de los Batallones de Cazadores y Reservas, manifestarán á este Centro Directivo, si sirve en los suyos respectivos, el soldado Manuel Seclas y Alferez.

Com. Jdo

4.º NEGOCIADO.

Los Sres. Jefes de los Regimientos y Batallones de Cazadores, se servirán manifestar á la brevedad posible, si en los suyos respectivos, sirvió ha servido el soldado voluntario Francisco Maria Valverde Sanchez.

BIBLIOTECA.

S. E. el Director general, ha visto con el mayor agrado el donativo hecho á esta Biblioteca por el Coronel retirado D. Joaquín de Marti Seguí, de su obra titulada *Recueil de faits, écrits et paroles remarquables sur l'art de la guerre*. Habiendo dispuesto se le den las gracias por tan generoso desprendimiento y se publique en el periódico del Arma.

ARCHIVO.

Existiendo aun en este Negociado, cucharas de metal blanco y platos marmitas, iguales en calidad y precio á los mandados usar á los individuos del Arma, por las circulares números 270 y 372 de 17 de Agosto y 17 de Noviembre de 1870; los Sres. Coroneles de los Regimientos, primeros Jefes de los Batallones de Cazadores y Reservas movilizadas que los necesiten para la fuerza de sus cuerpos respectivos, los pedirán á esta Direccion.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Regimientos.

- LUCHANA.—Comandante D. A. S. y E.—Cursada á Guerra, en 24 de Noviembre.
- MURCIA.—Sargento 1.º V. G. P.—No aparece nada referente á lo que V. pregunta.
- 1.º REGIMIENTO ARTILLERÍA.—Alférez D. G. R. y H.—Esta Direccion solo contesta á las preguntas de los asuntos que se despachan en la misma, y de ninguna manera á las de los que pertenecen á las Direcciones de otras armas como la de V.
- MURCIA.—Cabo 1.º B. M. C.—Negado y comunicado al Coronel del Regimiento, en 11 del actual.
- HONTORIA.—Sargento 2.º A. P.—En 14 de Noviembre, se mandó para su resolucion al Director de Artillería.
- LUCHANA.—Sargento 2.º F. F. C.—No ha tenido entrada su instancia en esta Dependencia.

Batallones de Cazadores

- PUERTO-RICO.—Alférez D. R. M. y J.—No ha tenido entrada su instancia.

Batallones de Reserva.

- MALLORCA.—Alférez D. R. V. y V.—Primera pregunta: no consta nada.—Segunda: quedó sin curso, y en 15 de Octubre, se comunicó al Jefe de esa reserva.
- BURGOS.—Cabo 1.º C. M. A.—No hay nada referente á su pregunta.
- CANGAS DE ONIS.—Sargento 1.º V. H.—Se cursó á Guerra en 13 de Noviembre último.
- LUCENA.—Capitan D. S. M. P.—En 10 de Noviembre pasó á Guerra.

AL EJÉRCITO ESPAÑOL

W. LAZARUS



FABRICA

de toda clase de Artículos Militares, Cordería, Bordados, Condecoraciones, Espadas, y de Cruces, Placas y Medallas Nacionales y Extranjeras, y de distintivos según modelos ó diseños, por

D. BERNARDO CASTELLS,

Calle de Escudillers, 17 y 19,

BARCELONA.

También fabrica y vende la última medalla de Cuba para el Ejército y Armada, y la de Voluntarios de aquella isla, y se remiten á quien las pida.

INSTRUCCIONES

PARA

FORMALIZAR LAS CUENTAS DE CAJA.

Se hallan de venta en el Archivo de esta Direccion al precio de un real ejemplar.

Los pedidos se harán al Jefe del mismo.

ALMANAQUE MILITAR PARA 1874

AÑO 9.º

Hace mencion de los individuos del ejército que han perecido víctimas de su deber desde 1.º de Enero de 1873. Contiene índice de las órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra, Tarifa oficial de Correos y otras noticias útiles; y como siempre trozos festivos ilustrados con grabados.

Los suscritores antes de 1.º de Noviembre, lo recibirán por 2 rs. y los posteriores á 2 y 1/2. En los pedidos numerosos se hacen grandes rebajas.

Dirijirse á la Administracion de los ALMANAQUES MILITARES á cargo de D. L. G. Martín, Amnistia 10, Madrid.

MADRID, 1873.—Imprenta de la DIRECCION DE INFANTERIA.